

San Miguel de los Bancos 19 de marzo del 2018

Señor.

Marco Antonio Zevallos Rivera

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZEVALLOS RIVERA S.A

Presente.

De mis consideraciones.

A Usted con los debidos respetos me dirijo a fin de solicitarle lo siguiente:
Para que, por medio de su autoridad, se autorice a quien corresponda se proceda a tomar nota de la transferencia de una acción que se procede a celebrar entre los señores.

1-). Sr. ZEVALLOS RIVERA MARCO ANTONIO, ecuatoriano mayor de edad, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal y portador de la cedula de ciudadanía N.º 171542006-1, transfiere UNA acción de UN DÓLAR AMERICANO a favor del Sr. YEPEZ YEPEZ HERNANDO RIGOBERTO, portador de la cedula de ciudadanía N- 150028127-2 de estado civil casado, la antes indicada acción quedara registrada en el libro de acciones y accionistas con fecha lunes 19 de marzo del 2018

Por todo lo expuesto y de tener una favorable atención le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente

CEDENTE

CESIONARIO



Sr. Marco A. Zevallos. A

ACCIONISTA



Sr. Hernando. R. Yopez. Y

ACCIONISTA QUE INGRESA



Sra. Carmen. I. Flores. B

ESPOSO DE LA CESIONARIA

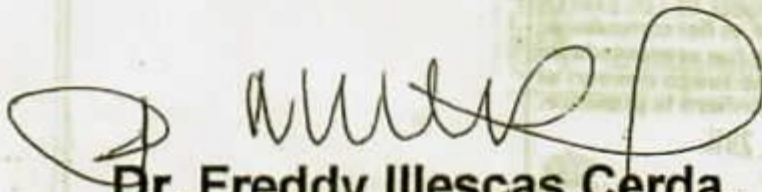
VIGESIMO SEGUNDO

NOTARÍA PÚBLICA
San Miguel de Los Bancos



Dr. Patricio Belalcázar G.

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos 23 de Diciembre del 2010; las 10H00.-**VISTOS MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, demanda a **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, la disolución de la sociedad conyugal formada en virtud del matrimonio que dice han contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa, provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.- Funda su acción en la disposición del Art. 189 numeral tercero y 217 del Código Civil en concordancia con el Art. 813 del Código de Procedimiento Civil.- Citada legalmente la demandada conforme consta de autos, esta no ha comparecido a juicio, razón por la cual la causa se halla en el estado previsto en el Art. 815 del Código de Procedimiento Civil.—Por lo expuesto no advirtiéndose omisión de solemnidad sustancial alguna, se declara la validez del proceso y **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA**, aceptando la demanda, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre los cónyuges **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, y **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, según matrimonio contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa, provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, que consta en el registro de matrimonios en el Tomo 1, página 2, acta 2.- Ejecutoriada esta sentencia sub inscribase en el Registro Civil del indicado cantón; debiendo el actuario conferir la copias certificadas necesarias; intervenga como Secretario Encargado el licenciado José Lomas Andrade, según acción de personal nro. 2465 DP-DDP de 05 de noviembre del presente año -.- Notifíquese.- El Juez.-


Dr. Freddy Illescas Cerda.

En San Miguel de los Bancos, a veinte y tres de diciembre del dos mil diez, a las dieciocho horas, notifique con la sentencia anterior a **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, en su domicilio legal señalado para el efecto.- **CERTIFICO**.-


José Lomas Andrade
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio legal para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 23 de Diciembre del 2010.- Certifico.-

NOTARIA PUBLICA
San Miguel de los Bancos

NOTA: Siento por tal, que la sentencia dictada con fecha 23 de Diciembre del 2010, a las 10H00 y el auto precedente se encuentran debidamente ejecutoriados el Ministerio de la Ley.- San Miguel de los Bancos, a 23 de Febrero del 2011.- CERTIFICO.-

Dr. Patricio Belalcázar G.

Dr. Patricio Belalcázar G.



[Redacted signature area]

José Lomas Andrade
Secretario (E).

Recibimos de manos Secretario tres copias certificadas de las sentencias y auto emitidos en esta causa.- San Miguel de los Bancos, a 23 de Diciembre del 2010.-

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
a 23 de Diciembre del 2010

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CERTIFICO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
a 23 de Diciembre del 2010

Mercos Antonio Zavallos Rivera
C.I. 171542006-1

EL SECRETARIO

NOTARIA DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 72 fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fé de ello confiero la presente.

San Miguel de los Bancos a, 02 SET. 2011
NOTARIA DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 72 fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fé de ello confiero la presente.

San Miguel de los Bancos a, 02 SET. 2011
Dr. Patricio Belalcázar G.
NOTARIO



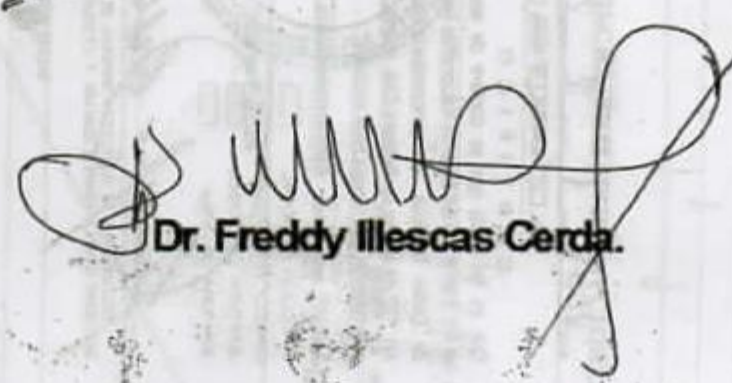
SE
M/
SC
S/
Q
a
p
e
c
i

Gran

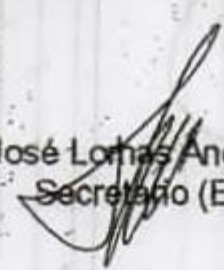
JUAGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos, a 02 de febrero del 2011; a las 15H00.- **VISTOS:** Atento lo dispuesto en el Art. 282 del Código de Procedimiento Civil procede la aclaración de la sentencia si esta es oscura y la ampliación cuando no se hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos; en la especie la sentencia expedida es clara y se ha resuelto lo peticionado en la demanda; sin embargo es menester precisar que las dependencias en donde las partes procesales contrajeron matrimonio es San Jacinto del Búa, hoy provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, particular que debe ser tomado en cuenta para los fines de ley.- **Notifíquese.- El Juez.-**



Dr. Freddy Belalcázar G.


Dr. Freddy Illescas Cerda.

En San Miguel de los Bancos, a dos de febrero del año dos mil once, a las dieciocho horas, notifique con la providencia anterior a **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, en su domicilio legal señalado para el efecto.- **CERTIFICO.-**


José Lomas Andrade
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio judicial para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 02 de Febrero del 2011.- **Certifico.-**


José Lomas Andrade
Secretario (E).

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÍDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 171542006-1

APellidos y Nombres: ZEVALLOS RIVERA MARCO ANTONIO
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO
Santa Bárbara
Fecha de Nacimiento: 1979-09-29
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Estatus Civil: CASADO
Rosa Mercedes Vacilla Santellan





EDUCACIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACH. CC SOCIALES

ES53312222

APellidos y Nombres del Padre: ZEVALLOS GUARNEZO DANIEL HUMBERTO
APellidos y Nombres de la Madre: RIVERA QUIROZ ROSA VICENTA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2016-09-22
Fecha de Expiración: 2026-09-22

001177849







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

010 JUNTA N. 010 - 329
1715420061 CEDULA

ZEVALLOS RIVERA MARCO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS CANTÓN
S. MIGUEL DE LOS BANCOS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 1





REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Ciudadano (a)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TIEMPOS FIRMADOS




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

150028127-2

CIUDADANÍA
YEPEZ YEPEZ
HERNANDO RIGOBERTO

SUCURBIOS
LA BOMBA

FECHA DE EMISIÓN 1998-05-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
CÓNUGA CARMEN ISABEL
FLORES BOLAÑOS

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN OPERADOR BOLCARRERO

APellidos y Nombres del Padre YEPEZ MARTINEZ INOCENCIO LONERIO
APellidos y Nombres de la Madre YEPEZ GARCIA ISABELA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN GONZALO PIZARRO
2018-08-28
FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-08-28

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO DE 2018

005 **005 - 118** **1500281272**
JURADO CÉDULA

YEPEZ YEPEZ HERNANDO RIGOBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

SUCURBIOS **PROVINCIA** **ORGANIZACIÓN**
GONZALO PIZARRO
CANTON **ZONA**
LIMBAGUA
PARAGUAY

CNE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

COMISIÓN EJECUTIVA

ESTADO CIVIL **FECHA DE EMISIÓN** **FECHA DE EXPIRACIÓN**

Antonio Luis Beltrán

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

1968-05-02

CIUDADANÍA
DE ECUADOR VENEZUELA

YEPEZ YEPEZ
HERNANDO ROBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
SUCUMBIOS
LA BOMBA

FECHA DE NACIMIENTO 1968-05-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

RENDA CIVIL CASADO

CARMEN ISABEL
FLORES BOLAÑOS

		CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2011			
005 JUNTA N°	005 - 119 MUNICIPIO	1500281272 CELLA			
YEPEZ YEPEZ HERNANDO RIGOBERTO APELLIDOS Y NOMBRES					
SUCCURSAL PROVINCIA		CIRCUNSCRIPCIÓN			
GONZALO PIZARRO CANTÓN		ZONA			
LUMBAQUI PARROQUIA					



**REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2014**

CONVOCATORIA

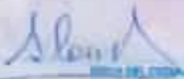
EN EL SUPLENTE DEL SUPLENTE DEL SUPLENTE
 SUPLENTE DEL SUPLENTE DEL SUPLENTE
 SUPLENTE DEL SUPLENTE DEL SUPLENTE

EN EL SUPLENTE DEL SUPLENTE DEL SUPLENTE
 SUPLENTE DEL SUPLENTE DEL SUPLENTE
 SUPLENTE DEL SUPLENTE DEL SUPLENTE

Antonio Luis Ballester


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALCEN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **171513655-0**
FLORES BOLAÑOS CARMEN ISABEL
 PICHINCHA/QUITO/SAN ELIO
 18 SEPTIEMBRE 1973
 PICHINCHA/QUITO 0134 05876 F
 PICHINCHA/QUITO
 VOTANTE LEGITIMADO 1973


 DIRECTOR GENERAL



ECUATORIANA ***** VERDE22222
 NACIONALIDAD LUCHAN
 HERNANDO F. VERA REYES
 CÉDULA DE CIUDADANIA
 DISEÑADOR, DOMESTICO
 PICHINCHA/QUITO/SAN ELIO
 LIDIA MARIA BOLAÑOS
 29/11/1987
 REN 2595021
 Pch




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

028 JUNTA N.
028 - 082 NÚMERO
1715136550 CÉDULA

FLORES BOLAÑOS CARMEN ISABEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN
QUITO	
CANTÓN	ZONA
CONDICIÓN	
PARROQUIA	

